



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

SAN LUIS, 31 OCT 2018

VISTO:

El EXP-USL 9404/2018, solicita llamado a Concurso a cubrir un cargo de PROFESOR ADJUNTO, DEDICACIÓN EXCLUSIVA, CARÁCTER EFECTIVO, con destino al Área 4 – Formación Profesional, del Departamento de Nutrición, con temas relativos a “Técnica Dietética”; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinadora del Área 4 – Formación Profesional, solicita el llamado a Concurso, para un cargo de Profesor Adjunto, dedicación Exclusiva, carácter Efectivo, con el destino descrito en el visto y propone la nómina de Jurados.-

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521.-

Que la Ordenanza C.S. N° 15/97, reglamenta los concursos a cargos Efectivos.-

Que mediante Resolución C.D. N° 103/2018, el Consejo Directivo, auspicia el llamado a concurso y propone el Jurado que intervendrá en el mencionado concurso.-

Que el Consejo Superior aprobó el llamado a concurso y la designación del Jurado propuesto por Resolución C.S. N° 249/2018.-

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:**

ARTÍCULO.1°.- Llamar a inscripción de aspirante, para el Concurso Público de UN (1) cargo de Profesor Adjunto, dedicación Exclusiva, carácter Efectivo, con destino al Área 4 – Formación Profesional, del Departamento de Nutrición, con temas relativos a “Técnica Dietética”.-

ARTÍCULO 2°.- Declarar abierta la inscripción, por el término de 30 días hábiles administrativos, desde el día 05 de noviembre de 2018, y hasta el día 18 de diciembre de 2018, de 8:00 a 13:00 hs por Mesa de Entrada de esta Facultad.-

ARTÍCULO 3°.- El siguiente Jurado entenderá en la cobertura del cargo de referencia, aprobado por la Resolución C.S. N° 249/18.-

TITULARES:	Dra. Ana Virginia ASADUROGLU	(UNC)
	Lic. María Virginia BESSEGA CUADROS	(UNSL)
	Esp. Nora Liliana SOSA	(UNSL)

SUPLENTES:	Lic. María Rita GARDA	(UBA)
	Esp. Silvia Ivana RODRIGUEZ SALAMA	(UNSL)
	Lic. María Silvina GAVIOLI	(UNSL)

ARTICULO 4°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad, y archívese.-

RESOLUCIÓN D. N° 716
m.b.g.